



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ
 Carrera 14 A No 7-60 Barrio Cálamo
 Pitalito - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-486582-
 4100

Fecha: 2017-09-11 12:07:23
 Enviar a: LUCAS RAMIRO FERNANDEZ
 MUÑOZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**
 C.C.: 83.044.464
 Radicado: 222 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 543 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Elaboró: Gladys.Pastrana

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP0961

<http://siga:8052/>

11/09/2017



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 8385577

Fecha Admisión: 11/09/2017 18:16:28
Fecha Aprox Entrega: 19/09/2017



RN822607899C0

4016
850

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.I.: 899999239 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510	Causal Devoluciones:																																			
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ Dirección: CRA 14 A 7 60 CALAMO Tel: Código Postal: 417030553 Código Operativo: 4016850 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA	<table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td><td><input checked="" type="checkbox"/> N1</td><td><input type="checkbox"/> N2</td><td><input type="checkbox"/></td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>No contactado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td><td><input type="checkbox"/> FA</td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td><td><input type="checkbox"/> AC</td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Apartado Clausurado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td><td><input type="checkbox"/> FM</td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td>Fuerza Mayor</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td><td colspan="4"></td></tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	Cerrado																																	
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No contactado																																	
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido																																	
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado																																	
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor																																	
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																					
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$6.500	Dice Contener:	Observaciones del cliente: casa 1 piso blanca Fernandez Muñoz 102 #	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																																			
			Fecha de entrega: 12-09-17 Distribuidor: Holman Ferney Lasso C.C. C.C. 1.083.885.993 Pitalito Gestión de entrega: 1er 3:50 12-09-17 2do 10:50 13-09-17																																			



40155104016850RN822607899C0

División Recreo P.O. Pólvora Recreo 95 R. # 95 A 55 Recreo / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8700 / Tel. Bogotá: (57) 4727200. Min. Transportes. Lin. de correo 000700. Ad. 90. de mayo de 2010. M. B. Rec. Mensajería Envío Certificado de 9 septiembre del 2010

Aviso de Llegada

4112437

DI TR SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD: P9 P99 P99 P99 P99 P99 P99 P99 P99 P99

Remite: Ramiro Fernandez

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: 4112437 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

Segunda Gestión

CIUDAD: P9 P99 P99 P99 P99 P99 P99 P99 P99 P99

Nombre del Distribuidor: Holman Ferney Lasso

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remite

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 01 8000 111 210 para información del envío*

ENVIO

IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	192/2013
----------------------------	----------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INGRIS JOHANNA PERDOMO PEÑA
--	-----------------------------

NIT DE CONTRATISTA	1.075.238.295
---------------------------	---------------

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	05 de febrero de 2013
---------------------------------------	-----------------------

OBJETO	<p>Brindar apoyo a la gestión de la contratación que se adelanta en la Regional Huila, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos establecidos para el ICBF.</p>
---------------	---

FUNCIONES ESPECIFICAS	<p>1. Organizar y custodiar los documentos resultantes de la actividad precontractual, contractual y pos contractual en carpetas físicas según la Tabla de Retención Documental vigente y en concordancia con el Manual de Contratación según el contrato respectivo.</p> <p>2. Realizar las certificaciones alineadas a los contratos cuando sean solicitadas.</p> <p>3. Efectuar el ingreso de la información relacionada con la actividad contractual en el SECOP.</p> <p>4. Publicar los contratos, adiciones, modificaciones y liquidaciones suscritos en la Dirección Regional del ICBF en el portal único de contratación SECOP</p> <p>5. Brindar apoyo en la Regional en la actualización de la base de datos FUC de acuerdo con las modificaciones hechas a los contratos hasta su liquidación.</p> <p>6. Imprimir la constancia de la publicación en el SECOP y llevar a cabo su archivo en el expediente contractual correspondiente.</p> <p>7. Escanear los contratos, adiciones, modificaciones y liquidaciones debidamente suscritas para publicar.</p> <p>8. Escanear los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales soportes de los contratos suscritos de la Regional y organizar un archivo digital de los contratos organizados por carpeta con el número de cada contrato.</p> <p>9. Apoyar el registro y actualización permanente de los movimientos contractuales realizados en la Dirección</p>
------------------------------	--

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN822607899CO - 20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LUCAS RAMIRO FERNANDEZ
 MUÑOZ

Dirección: CRA 14 A 7 60 CALAMO

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 417030553

Fecha Admisión:
 11/09/2017 18:16:28

Max. Ingreso por Lic. de cargo: 802203 del 20/05/2018
 Lic. No. 9 - ... - 896307-44.010.010.0700

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-486582-
 4100

Fecha: 2017-09-11 12:07:23

Enviar a: LUCAS RAMIRO FERNANDEZ
 MUÑOZ

No. Folios: 1

eiva,

ñor

LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ

arrera 14 A No 7-60 Barrio Cálamo

italito - Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**
 C.C.: 83.044.464
 Radicado: 222 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 543 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Elaboró: Gladys.Pastrana

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co


Certificado
 No. SC5830-1Certificado
 No. 67006-1

http://siga:8052/

11/09/2017

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1:	12	09	17	R	D	Fecha 2:	13	09	17	R	D
Nombre de distribuidor:	Holman Ferney Lasso					Nombre de distribuidor:	Holman Ferney Lasso				
C.C.	C.C. 1.083.083.999 Pitalito					C.C.	C.C. 1.083.083.999 Pitalito				
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	Casa 7 piso blanca puerta negra lot # 9301					Observaciones:	Casa 7 piso blanca, puerta negra lot # 9302				





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ
 Carrera 14 A No 7-60 Barrio Cálamo
 Pitalito - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-537447-
 4100

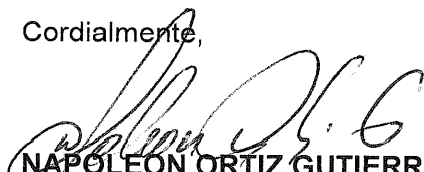
Fecha: 2017-10-03 15:37:41
 Enviar a: LUCAS RAMIRO FERNANDEZ
 MUÑOZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ
 C.C.: 83.044.464
 Radicado: 222 - 2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 543 del 01 de Agosto de 2017, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de las mismas, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: un(1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana Cobro Coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
 No. 505830



Certificado
 No. 640961

<http://siga:8052/>

03/10/2017



RESOLUCION No. 543

Neiva, Primero (01) de Agosto de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ
C.C./NIT: 83.044.464
No.: 222-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **No. 222 del 1 de Agosto de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **83.044.464**, por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **25 de Julio de 2017** no han registrado pago por parte del señor **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **LUCAS RAMIRO FERNANDEZ MUÑOZ**, identificado (a) con C.C No **83.044.464** por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 1 días del mes de Agosto de 2017

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila